	TARIFARIO APM	TERMINAL	S CALLAO S.A.								v 6.4
Item	Nombre y descripción del servicio	Naturaleza	Unidad de cobro		Tarifa	a (USD)			Tarifa Con Pr	omoción (USD)	70.4
SECCIÓN 1		CONTENEDO	DRES								
Sección 1.1	Servicios Estándar	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
1.1.1	Servicio Estándar a la Nave - En Función a la Nave										
1.1.1.1	Uso o alquiler de amarradero (por hora o fracción de hora) (n1)	Regulado	Por metro eslora-hora	0.92	Tasa 0%						
1.1.2	Servicio Estándar a contenedores Con Grúa Pórtico de Muelle (n2)										
1.1.2.1	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 20 pies		Por Movimiento	13.60	Tasa 0%	102.78	18.50	13.60	Tasa 0%	101.50	18.27
1.1.2.2	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 40 pies		Por Movimiento	13.60	Tasa 0%	161.58	29.08	13.60	Tasa 0%	151.50	27.27
1.1.2.3	Embarque o Descarga de Contenedores Vacíos de 20 pies	Regulado	Por Movimiento	92.20	Tasa 0%						
1.1.2.4	Embarque o Descarga de Contenedores Vacíos de 40 pies		Por Movimiento	138.00	Tasa 0%						
1.1.2.5	Transbordo de Contenedores dentro del Terminal (Llenos o vacíos) - Ciclo Completo - Contenedor 20 pies (n3)		Por Ciclo Completo	93.70	Tasa 0%			90.00	Tasa 0%		
1.1.2.6	Transbordo de Contenedores dentro del Terminal (Llenos o Vacíos) - Ciclo Completo - Contenedor 40 pies (n3)		Por Ciclo Completo	140.55	Tasa 0%			135.00	Tasa 0%		
1.1.3	Servicio Estándar a contenedores Sin Grúa Pórtico de Muelle (n4)										
1.1.3.1	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 20 pies Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 40 pies		Por Movimiento Por Movimiento	5.00 5.00	Tasa 0% Tasa 0%	86.00 132.00	15.48 23.76				
1.1.3.2	Embarque o Descarga de Contenedores Lienos 40 pies Embarque o Descarga de Contenedores Vacios de 20 pies		Por Movimiento Por Movimiento		Tasa 0%	132.00	23.70				
1.1.3.3	Embarque o Descarga de Contenedores Vacios de 20 pies Embarque o Descarga de Contenedores Vacios de 40 pies	Regulado	Por Movimiento Por Movimiento	71.80 107.30	Tasa 0%						
1.1.3.4	Embarque o Descarda de Contenedores Vacios de 40 pies Transhordo de Contenedores dentro del Terminal. (Llenos o vacios) - Cido Completo - Contenedor 20 pies (n.3).		Por Movimiento Por Ciclo Completo	72.00	Tasa 0%						
11136	Transbordo de Contenedores dentro del Terminal (Llenos o Vacios) - Ciclo Completo - Contenedor 20 pies (n3) Transbordo de Contenedores dentro del Terminal (Llenos o Vacios) - Ciclo Completo - Contenedor 40 pies (n3)		Por Ciclo Completo	108.00	Tasa 0%						
	arre y desamarre. La longitud total de la nave a ser confirmada por su "Ship's Particulars". El uso de amarradero a contar desde la recepción de la primera espía de la nave hacia la bita, i	nacta al decemente de la		100.00	1838 0 /6						
	es aplicable en los amarradens que disponen de crúas pórico de muelle.	abba ci desama i e de a	i dianid copid dineo dei zdipe.								
(viz). Lota talla t	ос фравален ил вое млажностое фил. маролен ме. де овсе рет вое не лимент.										

(n)) Contendors de transloction in los que mittes y zaprie en mases que operar en el Terminal forte. La tarin richupe el methoque, y écologique en mittan revergio (cós completo de transloctió), incluye 49 horas de seo de frea operation. Los contendors y participato de mitte de descripción en mitteradors con giúsico principato de mittera de la sección 1.12 (not.) Esta tarifas es placidar en aquellos amenandores que en ordigencion de mittera de la sección 1.12 (not.) Esta tarifas es placidar en aquellos amenandores que en ordigencion de mittera de la sección 1.12 (not.) Esta tarifas es placidar en aquellos amenandores que en ordigencion de mittera de la sección 1.12 (not.) Esta tarifas es placidar en aquellos amenandores que no disponse de gruita princip de mittera de la sección 1.12 (not.) Esta tarifas es placidar en aquellos amenandores que no disponse de gruita princip de mittera de la sección 1.12 (not.) Esta tarifas es placidar en aquellos amenandores que no disponse de mittera de la sección 1.12 (not.) Esta tarifas es placidar en aquellos amenandores que no disponse de mittera de la sección 1.12 (not.) Esta tarifas es placidar en aquellos amenandores que no disponse de mittera de la sección 1.12 (not.) Esta tarifas es placidar en aquellos amenandores que no disponse de mittera de la sección 1.12 (not.) Esta tarifas es placidar en aquellos amenandores que no disponse de mittera de la sección 1.12 (not.) Esta tarifas es placidar en aquellos amenandores que no disponse de mittera de la sección 1.12 (not.) Esta tarifas es placidar en aquellos amenandores que no disponse de mittera de la sección 1.12 (not.) Esta tarifas es placidar en aquellos amenandores que no disponse de mittera de la sección 1.12 (not.) Esta tarifas es placidar en aquellos amenandores que no disponse de mittera de la sección 1.12 (not.) Esta tarifas es placidar en aquellos amenandores que no disponse de mittera de la sección 1.12 (not.) Esta tarifas es placidar en aquellos amenandores que no disponse de mittera de la sección 1.12 (not.) Esta res de trasbordo interterminales se facturan también de acuerdo a las tarifas descritas en esta sección (1.1.2.5, 1.1.2.6, 1.1.3.5 y 1.1.3.6), donde la tarifa aplica por

Sección 1.2	Servicios Especiales - En Función a la Nave (n5)	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
1.2.1	Escotillas o tapas de bodegas (n6)										
1.2.1.1	Movilización de escotillas (ISO Hatches)	Regulado	Por Movimiento	0.00	Tasa 0%						
1.2.2	Re-estiba de contenedores (n6)										
1.2.2.1	Re-estiba en la misma bodega - contenedor 20 pies		Por Contenedor	0.00	Tasa 0%						
1222	Re-estiba en la misma hodega - contenedor 40 nies	Regulado	Por Contenedor	0.00	Tasa 0%						
1.2.2.3	Re-estiba via muelle - contenedor 20 pies	Regulado	Por Contenedor	0.00	Tasa 0%						
1.2.2.4	Re-estiba vía muelle - contenedor 40 pies		Por Contenedor	0.00	Tasa 0%						
1.2.3	Incremento de productividad de contenedores con grúa móvil										
1.2.3.1	Provisión de grúa móvil para incrementar productividad de embarque/descarga de contenedores (precio por turno o fracción de turno) (n7)	No Regulado	Por Grúa/Turno	2,500.00	Tasa 0%						
1.2.4	Uso de Área Operativa - Contenedores vacíos de desembarque (excepto transbordo)										
1.2.4.1	48 horas (Tiempo libre - incluido en el Servicio Estándar) (n8)	Regulado		Lib	re						
1.2.4.2	Días: 3 – 6 (Precio por día)		Por TEU/día	8.10	Tasa 0%						
1.2.4.3	Dia 7 (Precio por dia)	No Regulado	Por TEU/día	30.60	Tasa 0%						
1.2.4.4	Días: 8 en adelante (Precio por día)		Por TEU/día	12.20	Tasa 0%						
1.2.5	Uso de Área Operativa - Contenedores vacíos de embarque (excepto transbordo)										
1.2.5.1	72 horas (Tiempo libre) (n9)	Regulado		Lib	re						
1.2.5.2	Dias: 4 – 6 (Precio por dia)		Por TEU/día	8.10	Tasa 0%						
	Dia 7 (Precio por dia)	No Regulado	Por TEU/día	30.60	Tasa 0%						
1.2.5.4	Días: 8 en adelante (Precio por día)		Por TEU/día	12.20	Tasa 0%						
1,2,6	Uso de Área Operativa - Contenedores llenos de transbordo										
1.2.6.1	48 horas (Tiempo libre - incluido en el Servicio Estándar) (n10)	Regulado		Lib	re						
1.2.6.2	Dias: 3 – 4 (Precio por dia)	rtogulado	Por TEU/día	15.00	Tasa 0%						
	Días: 5 – 6 (Precio por día)	No Regulado	Por TEU/dia	25.00	Tasa 0%						
	Días: 7 en adelante (Precio por día)		Por TEU/día	30.00	Tasa 0%						
1.2.7	Uso de Área Operativa - Contenedores vacíos de transbordo		FUI IEU/UIA	30.00	1858 0 76						
	48 horas (Tiempo libre - incluido en el Servicio Estándar) (n10)	Regulado		Lib	ro.						
	Días: 3 – 4 (Precio por día)	Regulado	Por TEU/día	15.00	Tasa 0%						
1.2.7.2	Dias: 5 – 4 (Precio por dia)	No Regulado	Por TEU/día	25.00	Tasa 0%						
1.2.7.4	Dias: 7 en adelante (Precio por día)	No Negulado	Por TEU/día	30.00	Tasa 0%						
1.2.7.4	Uso de Área Operativa (empty pool) - Contenedores vacíos (excepto transbordo)		FUI IEU/UIA	30.00	1858 0 76						
1.2.8.1		No regulado	Por TEU	Por cor	ania						
	Uso de área operativa de contenedores vacios del empty pool (n11)	No regulado	POFTEU	FUI CUI	IVEITIO						
1.2.9	Contenedor especial - vacíos y transbordo										
1.2.9.1	Carga/descarga y entrega no ISO/OOG (Adicional) - contenedor 20 y 40 pies (n6)	Regulado	Por contenedor	0.00	Tasa 0%						
1.2.9.2	Tratamiento de carga peligrosa contenedores IMO clase 1 (n12)		Por TEU	239.00	Tasa 0%						
1.2.9.3	Tratamiento de carga peligrosa contenedores IMO clase 5.2, clase 6.2 y clase 7 (n12)		Por TEU	215.00	Tasa 0%						
1.2.9.4	Tratamiento de carga peligrosa IMO 9 (n12)		Por TEU	105.00	Tasa 0%						
1.2.9.5	Tratamiento de carga peligrosa resto de clases de IMO (n12)	No Regulado	Por TEU	136.00	Tasa 0%						
1.2.9.6	Suministro de equipos especiales para el manipuleo de contenedores de 20 pies con carga sobredimensionada en el patio de contenedores	No Regulado	Contenedor-Movimiento	158.00	Tasa 0%						
1.2.9.7	Suministro de equipos especiales para el manipuleo de contenedores de 40 pies con carga sobredimensionada en el patio de contenedores		Contenedor-Movimiento	263.00	Tasa 0%						
1.2.9.8	Contenedores alto cubicaje (high cube 9'6" altura) (n13)		Por contenedor	17.00	Tasa 0%						
1.2.10	Servicios complementarios a la estiba/desestiba										
	Conexión o desconexión de contenedores reefer a bordo de la nave (n14)	No Regulado	Por contenedor	8.00	Tasa 0%						
1.2.11	Contenedores Reefer de transbordo										
	Energia - contenedor 20 y 40 pies (n6 y n15)	Regulado	Por contenedor/hora	0.00	Tasa 0%						
1.2.11.2	Inspección y monitoreo - contenedor 20 y 40 pies (n6 y n15)		Por contenedor/día	0.00	Tasa 0%						
1.2.11.3	Energia - Contenedor de 20 y 40 pies (n16)	No Regulado	Por contenedor/día	62.00	Tasa 0%						
1.2.11.4	Inspección y monitoreo - Contenedor de 20 y 40 pies (n16)	toguluuo	Por evento	21.00	Tasa 0%						
1.2.12	Contenedores Reefer de re-estiba (n17)										
	Suministro de energía a contenedores reefer de re-estiba	No Regulado	Por contenedor	67.00	Tasa 0%						
1.2.13	Inspección adicional de precintos										
1.2.13.1	Inspección o revisión adicional de precintos (n18)	No Regulado	Por Precinto	12.00	Tasa 0%						
1.2.14	Servicio de Tracción a contenedores de Trasbordo Inter-terminal										
1.2.14.1	Transporte Inter-terminal de Contenedores de Trasbordo (n19)	No Regulado	Por Contenedor	40.00	Tasa 0%						
(n5): Otros servic	sos que aplican a todos los tipos de naves se pueden observar en la sección 7 del presente Tarifario.										

1.2.1.4.1 Transported inter-ferminal de Continenctors de Transported (in Transported in Transpor

(115) Aplica en aquellos casos originados por diferencias entre la información de precinto brindada por APM Terminidas Callao SA, no se aplicarán Callao SA, y la información que posese el usuario, isempre y cuando la inspección adionnal haya sido solidado por el usuario. En aquellos casos que la discrepanda sea originada por APM Terminida Callao SA, no se aplicarán cotro alguno por el esención. No aplica pera casos de control de embr (n19); Consiste en transportar el contenedor entre terminales portuarios: deade el Terminal Norte Multipropósito hasta el Muelle Sur, ouando el contenedor es desembarcado por el Terminal Norte Multipropósito y requiere ser embarcado en el Muelle Sur, o vicevensa.

Sección 1.3	Servicios Especiales de Uso de Área Operativa (Terminal Portuario) - En Función a la Carga	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa) N	ave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
1.3.1	Uso de Área Operativa - Contenedores llenos de desembarque (excepto transbordo) (n20)										
1.3.1.1	48 horas para importación y/o descarga (Tiempo libre - incluido en el Servicio Estándar) (n21)	Regulado				Lib	re				
1.3.1.2	Días: 3 – 6 (Tarifa por día)		Por TEU/día			20.40	3.67				
1.3.1.3	Día 7 (Precio por día) contenedor de 20 y 40 pies		Por TEU			71.30	12.83				
1.3.1.4	Días: 8 – 10 (Precio por día)	No Regulado	Por TEU/día			30.60	5.51				
1.3.1.5	Días: 11 – 20 (Precio por día)	140 1 togulado	Por TEU/día			30.60	5.51				
1.3.1.6	Días: 21 – 28 (Precio por día)		Por TEU/día			30.60	5.51				
1.3.1.7	Día: 29 hacia adelante (Precio por día)		Por TEU/día			30.60	5.51				
1.3.2	Uso de Área Operativa - Contenedores llenos de embarque (excepto transbordo) (n20)										
1.3.2.1	72 horas para exportación y/o embarque (Tiempo libre) (n22)	Regulado				Lib	re				
1.3.2.2	Días: 4 – 6 (Tarifa por día)		Por TEU/día			20.40	3.67				
1.3.2.3	Día 7 (Precio por día) contenedor de 20 y 40 pies		Por TEU			71.30	12.83				
1.3.2.4	Días: 8 – 10 (Precio por día)	No Regulado	Por TEU/día			30.60	5.51				
1.3.2.5	Días: 11 – 20 (Precio por día)	140 1 togulado	Por TEU/día			30.60	5.51				
1.3.2.6	Días: 21 – 28 (Precio por día)		Por TEU/día			30.60	5.51				
1.3.2.7	Día: 29 hacia adelante (Precio por día)		Por TEU/día			30.60	5.51				

(n/20). Eas prints y recision establicacións en la sub-secciones 13 13 1 13 2 gistian para asquelles contenendores bene que han sixto descarquistes internaciones que la militar descripción de la controlección de la controlecci

Sección 1.4	Servicios Especiales de Depósito Temporal Aduanero - En Función a la Carga	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV
1.4.1	Servicio integrado de depósito temporal para contenedores secos de importación (n23)										
1.4.1.1	Contenedor 20 pies - Incluye uso de área hasta el día 10		Por Contenedor			221.00	39.78				
1.4.1.2	Contenedor 40 pies -Incluye uso de área hasta el día 10		Por Contenedor			286.00	51.48				
1.4.1.3	Uso de área por días 11 – 20 (Precio por día) (n24)	No Regulado	Por TEU/día			15.00	2.70				
1.4.1.4	Uso de área por días 21 – 28 (Precio por día) (n24)		Por TEU/día			20.00	3.60				
1.4.1.5	Uso de área desde el día 29 hacia adelante y otros servicios (n24)			Ver sección 1.3.1.3	7 y otras de la se	cción 1.5					
1.4.2	Servicio integrado de depósito temporal para contenedores secos de exportación (n25)										
1.4.2.1	Contenedor 20 pies - Incluye uso de área hasta el día 7		Por Contenedor			167.00	30.06				
1.4.2.2	Contenedor 40 pies - Incluye uso de área hasta el día 7		Por Contenedor			228.00	41.04				
1.4.2.3	Uso de área por días 8 – 10 (Precio por día) (n26)	No Regulado	Por TEU/día			7.00	1.26				
1.4.2.4	Uso de área por días 11 – 20 (Precio por día) (n26)	140 Trogulado	Por TEU/día			9.00	1.62				
1.4.2.5	Uso de área por días 21 – 28 (Precio por día) (n26)		Por TEU/día			20.00	3.60				
1.4.2.6	Uso de área desde el día 29 hacia adelante y otros servicios (n26)			Ver sección 1.3.2.	7 y otras de la se	cción 1.5					
1.4.3	Servicio integrado de depósito temporal para contenedores reefer de importación (n27)										
1.4.3.1	Contenedor 20 pies - Incluye uso de área hasta el día 7		Por Contenedor			293.00	52.74				
1.4.3.2	Contenedor 40 pies - Incluye uso de área hasta el día 7	No Regulado	Por Contenedor			356.00	64.08				
1.4.3.3	Uso de área por días 8 – 10 (Precio por día) (n28)		Por TEU/día			10.00	1.80				
1.4.3.4	Uso de área desde el día 11 hacia adelante y otros servicios (n28)		Ver secci	ones 1.4.1.3, 1.4.1.	4 y 1.3.1.7 y otra	s de la sección 1.5					
1.4.4	Servicio integrado de depósito temporal para contenedores reefer de exportación (n29)										
1.4.4.1	Contenedor 20 pies - Incluye uso de área hasta el día 7		Por Contenedor			260.00	46.80				
1.4.4.2	Contenedor 40 pies - Incluye uso de área hasta el día 7	No Regulado	Por Contenedor			320.00	57.60				
1443	Llen de área desde el día 8 hacia adelante y otros servicios (n30)		Ver seccio	nes 1423 al 14:	25 1327 v otra	is de la sección 1.5	ñ				

14.4.3 Uso de área desde el dia 8 hacia adelante y chtos servicios (n30)

Versecciones 14.2.3 al 14.2.5, 13.2.7 y chas de la sección 15.0

(v25) Sób palca caundo APM Temines Cales SA. ha sób decembrado como Depósibo Temporal (3014) Induye el servicio estándar porción caga, el uso de área operativa hatal el dia 10 (inclusive), transmisión a aduates y emisión de volante. Los días de uso de área operativa desde el temino de la decarga de la mare y culminas con el refor del contenedor del pado del Teminal. Los dos primeros dia (46 thona) so libre to porcion besidinar.

(v26) Palca el respo de la sección 13.1.7 Para el resto de servicios, independientemente del número de dias de peramenta del contenedor, aplican los presona que de servicios. Para el resto de servicios, independientemente del número de dias de peramenta del contenedor, aplican los presona que de servicios. Para el resto de servicios, independientemente del número de dias de peramenta del contenedor, aplican los presona que corresponden de las sección 13.1.7 Para el resto de servicios, independientemente del número de dias de peramenta del contenedor, aplican los presona que corresponden de las sección 13.1.7 Para el resto de servicios, independientemente del número de dias de peramenta del contenedor, aplican los presona que corresponden de las sección 13.1.7 Para el resto de servicios, independientemente del número de dias de peramenta del contenedor, aplican los presona que corresponden de las sección 13.1.7 Para el resto de servicios, independientemente del número de dias de peramenta del contenedor del partico.

(7/25) Sob opic a cuando APM Terminais Calloo S.A. ha sido denominado como Depósito Temporal (2014), Incluye el servicio estándar proceiva carga, el uso de área operativa hasta el dia 7 (inclusive), transmisión a aduansa y emisión de volante. Los días de uso de área operativa se contabilizan desde el ingreso del contenedor al pato y culmina con el ETB de la nave. Para efectos del cálciulo del fempo libre de

amazone; y del amazone; facturable el ETB que se deberá considerar se al desonninado ETB Facturable² que se encuentra publicado en la opodo Programa de Naves de Contenedores de nuestra web y definido en el Regiamento de Tarfas y Politicas Comerciales de APM Terminalo Callacio S.A. Los dos primeros dias (48 horas) son ibres y forma parte del servico estadar.

((n/d2) Pissa e servica ha de Depotrato Temporal de los al des 10 galca el primos de las activas (19 partes el prezo de las ección 1.2.2.7, Para el respo de servicios, independientemente del número de dias de permanencia de contenedor, apician ha percos que conscipción no los sección 1.2.2.4 y 1.5.

((27) Sobjecio aumós APM Terminalo Callacio S.A. ha sódo dementado de contenedor de percos que conscipción no los sección 1.2.4.2 y 1.5.

((27) Sobjecio aumós APM Terminalo Callacio S.A. ha sódo dementado de contenedor de percos que contracion de la descripción de la contración de del percos que contración de la contración de del percos que contración de la contración de la descripción de la manufación de la contración de la descripción de la contración del descripción de la descripción del descripción de la descripción de la descripción del la descripción de la descripción del del descripción del de

[n28]: Pleas et servicio de uso de área operativa de Deydato Temporal del dia 8 al dia 10 aplica el precio de la sección 1.4.3., del dia 11 al dia 20 aplica el precio de la sección 1.4.1.3., del dia 21 al dia 29 aplica el precio de la sección 1.4.1.4., del dia 21 al dia 29 aplica el precio de la sección 1.4.1.4. y desde el dia 29 hacia adelente aplica el precio de la sección 1.3.1.7. Desde el dia 8 hacia adelente para el suministro de energía aplica el precio de la sección 1.5.2.3 y para el aplica el precio de la sección 1.5.2.4. Para el resto de servicios, indexendentemente del número de dias de permanencia del contenedor, adulcan los precios que correspondan de las secciones 1.5.1.5.3.1.5.4 v 1.5.5.

TET de la nace. Para elector del ciulion del la contrariación como processor la managar en processor de la contrariación de volante. Los dias de uso de área operatina se contrabilizan desde el impreso del contrariación a juntificación el ETB de la nace. Para elector del ciulion del ciulion de la miscanera je fourtamente four a processor de la contrariación de la contrariación de volante. Los dias de uso de área operatina se contrabilizan desde el impreso del contrariación de volante. Los dias de uso de área operatina se contrabilizan desde el impreso del contrariación de volante. Los dias de uso de área operatina se contrabilizan desde el impreso del contrariación de volante. Los dias de uso de área operatina se contrabilizan desde el impreso del contrariación de volante. Los dias de uso de área operatina se contrabilizan desde el impreso del contrariación de volante. Los dias de uso de área operatina se contrabilizan desde el impreso del contrariación de volante. Los dias de uso de área operatina se contrabilizan desde el impreso del contrariación de volante. Los dias de uso de área operatina se contrabilizan desde el impreso del contrariación de volante. Los dias de uso de área operatina se contrabilizan desde el impreso del contrariación de volante. Los dias de uso de área operatina se contrabilizan desde el impreso del contrariación de volante. Los dias de uso de área operatina se contrabilizan desde el impreso del contrariación de volante. Los dias de uso de área operatina se contrabilizan desde el impreso del contrariación de volante. Los dias de uso de área operatina se contrabilizan desde el impreso del contrariación de volante. Los dias de uso de área operatina se contrabilizan desde el impreso del contrariación de la contraria parte del servicio estándar.

(SQ) Plans and envirous de suos de sense operation de Depotible Timingration de de de de la Capital de la Capital

Sección 1.5	Otros Servicios Especiales a contenedores (Terminal Portuario y Depósito Temporal) - En Función a la Carga	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (Tarifa) Nave (IGV)	Nave (Tarifa) Nave (IGV) Carga (Tar	Nave (Tarifa) Nave (IGV) Carga (Tarifa)	Nave (Tarifa) Nave (IGV) Carga (Tarifa) Q	Nave (Tarifa) Nave (IGV) Carga (Tarifa) Ca	Nave (Tarifa) Nave (IGV) Carga (Tarifa) Carga (I	Nave (Tarifa) Nave (IGV) Carga (Tarifa) Carga (I			
1.5.1	Carga especial																	
1.5.1.1	Tratamiento de caroa peliorosa contenedores IMO clase 1 (n31)		Por TEU			239.00	43.02											
1.5.1.2	Tratamiento de carga peligrosa contenedores IMO clase 5.2, clase 6.2 y clase 7 (n31)		Por TEU			215.00	38.70											
1.5.1.3	Tratamiento de caroa peliorosa IMO 9 (n31 v n32)		Por TEU			105.00	18.90											
1.5.1.4	Tratamiento de carga peligrosa resto de clases de IMO (n31)	No Regulado	Por TEU			136.00	24.48											
1.5.1.5	Suministro de equipos especiales para el manipuleo de contenedores de 20 pies con carga sobredimensionada en el patio de contenedores		Contenedor-Movimiento			158.00	28.44											
1.5.1.6	Suministro de equipos especiales para el manipuleo de contenedores de 40 pies con carga sobredimensionada en el patio de contenedores		Contenedor-Movimiento			263.00	47.34											
1.5.1.7	Contenedores alto cubicaje (high cube 9'6" altura) (n33)		Contenedor			17.00	3.06											
1.5.2	Contenedores Reefer																	
1.5.2.1	Energía - contenedor 20 y 40 pies (n34 y n35)	Regulado	Por contenedor/hora			0.00	0.00											
1.5.2.2	Inspección y monitoreo - contenedor 20 y 40 pies (n34 y n35)	regulado	Por contenedor/día			0.00	0.00											
1.5.2.3	Energía - contenedor de 20 y 40 pies (precio por día o fracción de día) (n36)	No Regulado	Por Contenedor/día			62.00	11.16											
1.5.2.4	Inspección y monitoreo - contenedor de 20 y 40 pies (n36)	No Negulado	Por evento			21.00	3.78											
1.5.2.5	Montaje y desmontaje de sistema clip on en reefer Gensets (n34)	Regulado	Por Ciclo Completo			0.00	0.00											
1.5.3	Movimiento horizontal y manipuleo de la carga																	
1.5.3.1	Movimiento extras al servicio estándar en el Terminal a solicitud del cliente o de las Autoridades (n34)		Por contenedor			0.00	0.00											
1.5.3.2	Inspección de la carga con uso de grupos o cuadrillas - contenedor 20 y 40 pies (n34)	Regulado	Por contenedor			0.00	0.00											
1.5.3.3	Inspección de la carga con uso de montacargas - contenedor 20 y 40 pies (n34)		Por contenedor			0.00	0.00											
1.5.3.4	Consolidación/desconsolidación de contenedores secos		Por Contenedor			168.00	30.24											
1.5.3.5	Consolidación/desconsolidación de contenedores secos incluyendo Gate In/Gate Out de contenedor vacío		Por Contenedor			221.00	39.78											
1.5.3.6	Consolidación/desconsolidación de contenedores Reefer	No Regulado	Por Contenedor			556.00	100.08											
1.5.3.7	Consolidación/desconsolidación de contenedores reefer incluyendo Gate In/Gate Out de contenedor vacío		Por Contenedor			700.00	126.00											
1.5.3.8	Consolidación/desconsolidación de contenedores con uso de grúa móvil (precio por turno o fracción de turno) (n37)		Por Tumo			1,250.00	225.00											
1.5.4	Otros servicios																	
1.5.4.1	Desalose seaún instrucción del agente de carga (n38)		Por B/L			23.00	4.14											
1.5.4.2	Desglose de conocimiento de embarque (n38)		Por desglose			23.00	4.14											
1.5.4.3	Barrido de contenedor vacío		Por Contenedor			6.00	1.08											
1.5.4.4	Lavado simple de contenedor		Por Contenedor			24.00	4.32											
1.5.4.5	Lavado químico de contenedor	No Regulado	Por Contenedor			48.00	8.64											
1.5.4.6	Reparación de contenedor		Por Actividad			Por Cot												
1.5.4.7	Servicio de colocación de precintos		Por Precinto			12.00	2.16											
1.5.4.8	Inspección o revisión adicional de precintos (n18)		Por Precinto			12.00	2.16											
1.5.4.9	Colocación o remoción de etiquetas (n39)		Por Contenedor			9.00	1.62											
1.5.4.10	Pesaje Adicional de Contenedores (n40)		Por Contenedor			90.00	16.20											
1.5.5	Depósito de vacíos																	
1.5.5.1	Gate In (n41)	No Regulado	Por Contenedor			129.00	23.22											
1.5.5.2	Gate Out (n41)		Por Contenedor			88.00	15.84											

del servicio (subsección 1.5.1.4) a excepción de que el servicio sea solicitado por el usuario.

(n.2): En caso un contenedor posses varies classes de IMO se aplicará un único preció que corresponderá al IMO con el precio más alto. En caso de nitrato de amonio IMO clase 5.1 no aplica el preció del servicio (subsección 1.5.1.4), a excepción de que el servicio sea solicitado por el usuario.

(n.2): En caso de hierria de Pesación (Friamenia) IMO clase 9.1 previemente decisarás como sin en el CA. de embargas según procedimientos, no aplica el preció de las envicios (subsección 1.5.1.4).

(n.3): Cubre uso de segurada decionarda de porte de contenderos solar por parte de contenderos de los sociales por parte de contenderos solar por parte de contendor por parte de

(nSP). Corresponderá la colocación de la efiqueta respectiva de acuerdo a la clasificación de la efiqueta cuando el contenedor descargado no posea efiqueta o no posea la efiqueta de distinción com efectuas al momento de devolución del contenedor para su posterior re-ullización o en aquellos casos que se quiera remover efiquetas que no se encuentran acorde al código NIDG para una posterior colocación de la efiqueta adecuada.

(MIC) Presign del continendor, el cual se resilizará dentro de las instalaciones del Terminal Norte Multiproposito, ya sea a solicitud del usuarro, (duerto o consignatarro de la carga), o de las autoridades. El cobro de este servicio también aplica cuando al tratarse de un contenedor sin ninespesaçõe del servicio estandar.

(n41): Este servicio no será aplicado en caso se presten los servicios de embarque, descarga o transbordo de contenedores vacios establecidos en las Secciones 1.1.2 v 1.1.3 del presente Tarifario.

SECCIÓN 2		CARGA FRACC	IONADA								
Sección 2.1	Servicios Estándar	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
2.1.1	Servicio Estándar a la Nave - En Función a la Nave										
2.1.1.1	Uso o alquiler de amarradero (por hora o fracción de hora) (n1)	Regulado	Por metro eslora-hora	0.92	Tasa 0%						
2.1.2	Servicio Estándar a la Carga Fraccionada										
2.1.2.1	Embarque o Descarga de Carga Fraccionada (n42)	Regulado	Por Tonelada	2.50	Tasa 0%	7.20	1.30				
(n42): La tarifa di	este servicio en su porción nave incluye, la transferencia de la carga de nave a muelle, trinca/destrinca y tarja. El cobro de la tarifa en su porción nave será cargado a la linea naviera o	al consignatario de la ca	rga, lo que dependerá de las con	diciones establecidas	en el contrato de tra	ansporte marítimo. Si	la porción nave de e	sta tarifa es cargada a	al consignatario de l	a carga, entonces se l	e añadirá el IGV.

Sección 2.2	Servicios Especiales - En Función a la Nave (n5)	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
2.2.1	Escotillas o tapas de bodegas (n6)										
2.2.1.1	Movilización de escotillas (ISO Hatches)	Regulado	Por Movimiento	0.00	Tasa 0%						
2.2.2	Re-estiba carga fraccionada										
2.2.2.1	Re-estiba via nave	Regulado	Por tonelada	10.00	Tasa 0%						
2.2.2.2	Re-estiba via muelle (n43)	Regulado	Por tonelada	18.00	Tasa 0%						
2.2.3	Transbordo carga fraccionada										
2.2.3.1	Transbordo de carga fraccionada - ciclo completo (n44)	No Regulado	Por Tonelada	19.40	Tasa 0%						

(n43). Aplicable a aquella carga que se re-estiba en la misma bodega (nivel) u en otra bodega (nivel) de la nave pero que en ambos casos requiere de traslado temporal a mu (n44). El precio de este servicio incluye 3 días libres de almacenamiento el cual se contabiliza a partir de finalizada la descarga total de mercancias de la nave.

Sección 2.3	Servicios Especiales de Uso de Área Operativa (Terminal Portuario) - En Función a la Carga	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
2.3.1	Uso de Área Operativa - todos los tráficos										
2.3.1.1	Dias: 1 -3 (Tiempo libre - incluido en el Servicio Estándar)	Regulado				Lib	re				
2.3.1.2	Días: 4 - 10 (Precio por todo el período o fracción del período)		Por Tonelada			22.11	3.98				
2.3.1.3	Días: 11 – 20 (Precio por día o fracción de día)	No Regulado	Por tonelada/día			2.50	0.45				
2.3.1.4	Dias: 21 hacia adelante (Tarifa por dia o fracción de día)		Por tonelada/día			4.00	0.72				
Sección 2.4	Servicios Especiales de Depósito Temporal Aduanero - En Función a la Carga	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Corne (Terifo)					
							Carda (IGV)	Nave (Tarita)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carda (IGV)
2.4.1	Servicio integrado de depósito temporal - todos los tráficos (n45)	rtataraicza	Officad de Cobio	reave (lailla)	Marc Horr	Caluatialilai	Carda (IGV)	Nave (Tanta)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carda (IGV)
2.4.1	Servicio integrado de depósito temporal - todos los tráficos (n45) Caroa fraccionada - Incluve uso de área hasta el día 10		Por Tonelada	Nave (Tallia)	nare norr	25.60	4.61	Nave (Tama)	Nave (IGV)	Carda (Tarifa)	Carda (IGV)
2.4.1.1 2.4.1.2	Caroa fraccionada - Incluve uso de área hasta el día 10 Uso de área por días 11 – 20 (Precio por día o fracción de día)	No Regulado				25.60 1.50		Navettaniai	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carda (IGV)
2.4.1.1 2.4.1.2 2.4.1.3	Caroa fraccionada - Inclure uso de área hasta el día 10 Uso de área por días 11 – 20 (Precio por día o fracción de día) Uso de área desde el día 21 hacia adelante v otros servicios (n46)	No Regulado	Por Tonelada Por tonelada/día	Ver secciones	2.3.1.4 y 2.5.2 al	25.60 1.50 2.5.4	4.61 0.27				
2.4.1.1 2.4.1.2 2.4.1.3 (n45): Aplica cus	Caron faccionada - Incluve uso de farea hasta et di ai 10 Uso de risea por di la 11 - 20 (Preciso por ciu o farcación del dis) Uso de risea por distri 1 - 20 (Preciso por ciu o farcación del dis) Uso de risea desde el dia 21 hasia adelante v otros servicios (ri46) vicios desde el dia 21 hasia adelante v otros servicios (ri46) vicios del vicios desde el dia 21 hasia adelante v otros servicios (ri46) vicios del vicios del desde del dia 21 hasia adelante v otros servicios (ri46) vicios del vicios del del dia 21 hasia adelante v otros servicios (ri46) vicios del vicios del dia 21 hasia adelante v otros servicios (ri46) vicios del vici	No Regulado	Por Tonelada Por tonelada/día	Ver secciones	2.3.1.4 y 2.5.2 al	25.60 1.50 2.5.4	4.61 0.27				
2.4.1.1 2.4.1.2 2.4.1.3 (n45): Aplica cus	Caroa fraccionada - Inclure uso de área hasta el día 10 Uso de área por días 11 – 20 (Precio por día o fracción de día) Uso de área desde el día 21 hacia adelante v otros servicios (n46)	No Regulado	Por Tonelada Por tonelada/día	Ver secciones	2.3.1.4 y 2.5.2 al	25.60 1.50 2.5.4	4.61 0.27				
2.4.1.1 2.4.1.2 2.4.1.3 (n45): Aplica cue Los tres primero	Caron faccionada - Incluve uso de farea hasta et di ai 10 Uso de risea por di la 11 - 20 (Preciso por ciu o farcación del dis) Uso de risea por distri 1 - 20 (Preciso por ciu o farcación del dis) Uso de risea desde el dia 21 hasia adelante v otros servicios (ri46) vicios desde el dia 21 hasia adelante v otros servicios (ri46) vicios del vicios desde el dia 21 hasia adelante v otros servicios (ri46) vicios del vicios del desde del dia 21 hasia adelante v otros servicios (ri46) vicios del vicios del del dia 21 hasia adelante v otros servicios (ri46) vicios del vicios del dia 21 hasia adelante v otros servicios (ri46) vicios del vici	No Regulado . (espacio sujeto a dispon	Por Tonelada Por tonelada/día bilidad). Incluye el servicio están	Ver secciones dar (total o porción ca	2.3.1.4 y 2.5.2 al irga según contrato	25.60 1.50 2.5.4 de transporte maritim	4.61 0.27 o), el uso de área o				

Sección 2.5	Otros Servicios Especiales a carga fraccionada (Terminal Portuario y Depósito Temporal) - En Función a la Carga	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IG
2.5.1	Uso de depósito simple - todos los tráficos (n47)										
2.5.1.1	Días: 1 - 30 (Precio por mes o fracción de mes)	No Regulado	Por m2			10.50	1.89				
2.5.2	Carga especial										
2.5.2.1	Desembarque/embarque de carga de proyecto sin grúa móvil (n48)		Por tonelada o m3			17.00	3.06				
2.5.2.2	Desembarque/embarque de carga de proyecto con grúa móvil (n48)	Degulado	Por tonelada o m3			19.00	3.42				
2.5.2.3	Tratamiento especial de carga peligrosa con equipamiento y personal adicional - Modalidad directa (n49)	rvegulado	Por tonelada			13.08	2.35				
2.5.2.4	Tratamiento especial de carga peligrosa con equipamiento y personal adicional - Modalidad indirecta (n49)	Regulado Por tonelada o m3 Por tonelada Por tonelada Por tonelada	20.79	3.74							
2.5.3	Movimiento horizontal y manipuleo de la carga										
2.5.3.1	Movilización extra - a solicitud del cliente o autoridad competente		Por Tonelada			3.50	0.63				
2.5.3.2	Manipuleo por registro de carga fraccionada (n50)		Por Tonelada			3.50	0.63				
2.5.3.3	Desconsolidación/Consolidación de carga fraccionada en MAFI's (n51)	No Regulado	Por MAFI			262.00	47.16				
2.5.3.4	Desconsolidación/Consolidación de carga fraccionada en MAFI's con grúas móviles (precio por turno o fracción de turno) (n52)		Por Tumo			1,250.00	225.00				
2.5.3.5	Desconsolidación/consolidación de MAFI's (n53)		Por MAFI	79.00	14.22						
2.5.4	Otros servicios										
2.5.4.1	Pesaje adicional (no incluye movimiento extra)	No Regulado	Por camión			21.00	3.78				

2.5.4. Pleasia addicinated (no incluyes monifirminate settars) (including monifirminate settars) (including monifirminate settars) (including monifirminate set and instruction of supply settars and including settars) (including monifirminate set and instruction of supply settars) (including monifirminate settars) (including monifirminate set and instruction of supply settars) (including monifirminate settars) (in

(n/d): Tark applicable para el embarque/desembarque de carga fraccionada pelgoras (MC) cuando se suministra equipo y/o personal addicional, entonces se cobrad la tark vigente de la APN o a solichul del usuario. Las tarifas de las secciones 2.5.2.3 y 2.5.2 il niquen la tarifa de servicio estándar a la carga fraccionada. En caso no se suministra equipo y/o personal addicional, entonces se cobrad la tark vigente del servicio estándar de carga fraccionada. Bajo la modaldad direda, en caso de desembarque, la carga peligrosa es entregada al Usuario en zona de almacenamiento.

(65) Manquise de la carga medanhe el uso de monitacargas y de de cuadrillas para el registro o respección de la carga. Servicio brindado a solicito del usuario, (uneño de carga o consignatario), o de las autoridades.

(65) Pricos pácidos por el tratamente sepecia de la carga faccionada en zona de aminenamento con el no de separa refractivescagar o colociorizarga mercancia haccionada de las platadomas metalas (devominadas MAPI trater). Precio facturado al consignatario de la carga.

(65) Pricos pácidos de la carga faccionada en zona de aminenamento con el no de carga activo por un periodo de cuadrillo (Morsa Con el no de las aplacidos de las carga.

(65) Pricos pácidos de las cargas faccionadas de las platadomas metalicas (denominadas MAPI trater). Precio facturado al consignatario de la carga.

(65) Pricos pácidos de la carga faccionada de las platadomas metalicas (denominadas MAPI trater). Precio facturado al consignatario de la carga.

(65) Pricos pácidos de la carga faccionada de las platadomas metalicas (denominadas MAPI trater). Precio facturado al consignatario de la carga.

(65) Pricos pácidos de la carga faccionada de las platadomas metalicas (denominadas MAPI trater). Precio facturado al consignatario de la carga.

(65) Pricos pácidos de la carga faccionada de las platadomas metalicas (denominadas MAPI trater). Precio facturado al consignatario de la carga.

(65) Pricos pácidos de la carga faccionada de las platadomas metalicas (denominadas MAPI trater). Precio facturado al consignatario de la carga.

(65) Pricos pácidos de la carga faccionada de las platadomas metalicas (denominadas MAPI trater). Precio facturado al consignatario de la carga.

(65) Pricos pácidos de la carga faccionada de las platadomas metalicas (denominadas MAPI trater). Precio facturado al consignatario de la carga.

(65) Pricos pácidos de la carga faccionada de las platadomas metalicas (denominadas MAPI trater). Precio facturado al consignatario de la carga.

(65) Pricos pácidos de la carga faccionada de las platadomas metalicas (

SECCIÓN 3		CARGA RODA	ANTE								
Sección 3.1	Servicios Estándar	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
3.1.1	Servicio Estándar a la Nave - En Función a la Nave										
3.1.1.1	Uso o alquiler de amarradero (por hora o fracción de hora) (n1)	Regulado	Por metro eslora-hora	0.92	Tasa 0%						
3.1.2	Servicio Estándar a la Carga Rodante										
3.1.2.1	Embarque o Descarga de Carga Rodante (n54)	Regulado	Por Tonelada	3.50	Tasa 0%	32.50	5.85	3.50	Tasa 0%	30.60	5.51
(n54): La tarifa e	n su porción nave será cargada a la línea naviera (o representante), a excepción de que el contrato de transporte marítimo indique lo contrario. Si la porción nave de esta tarifa es carga	ida al consignatario de la i	arga, entonces se le añadirá el l	GV.							
Sección 3.2	Servicios Especiales - En Función a la Nave (n5)	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
3.2.1	Re-estiba carga rodante										
3.2.1.1	Re-estiba via nave	Regulado	Por tonelada	25.00	Tasa 0%						
	Re-estiba via muelle (n55)	riogulado	Por tonelada	45.00	Tasa 0%						
	Transbordo carga rodante										
3.2.2.1	Transbordo de caraa rodante - ciclo completo (n56)	No Regulado	Por Tonelada	72.00	Tasa 0%						
	a aquella carga que se re-estiba en la misma bodega (nivel) u en otra bodega (nivel) de la nave pero que en ambos casos requiere de traslado temporal a muelle.										
(n56): El precio	de este servicio incluye 3 días libres de almacenamiento el cual se contabiliza a partir de finalizada la descarga total de mercancias de la nave.										
Sección 3.3	Servicios Especiales de Uso de Área Operativa (Terminal Portuario) - En Función a la Carga	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
3.3.1	Uso de Área Operativa - todos los tráficos (n57)										
3.3.1.1	Días: 1 -3 (Tiempo libre - incluido en el servicio estándar)	Regulado				Lib					
3.3.1.2	Días: 4 - 10 (Precio por todo el período o fracción de período)	No Regulado	Por tonelada			40.00	7.20				
	Días: 11 hacia adelante (Precio por día o fracción de día)		Por tonelada/día			15.00	2.70				
(n57): Los preci	s de esta sección son aplicables a todo tipo de vehículo y maquinaria.										
Sección 3.4	Servicios Especiales de Depósito Temporal Aduanero - En Función a la Carga	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
3.4.1	Servicio integrado de depósito temporal - todos los tráficos (n58)										

3.4.1 Servicio integrando de depósito temporal - todos los traficos (nS8)
3.4.1.1 Carar ordante en ceneral - Inchive uso de áre has hate al dia 10
3.4.1.2 Uso de área deste el dia 11 hacia adelante (Precio por dia o fracción de dia)
3.4.1.3 Olfos servicios (nS9)
4.4.1.3 Offos servicios (nS9)
(nS8) Aplaca suado APM Terminals Callao S.A. actias com odepósito temporal (código 3014) previa coordinación y aceptación del direcconamiento de la carga por parte de APM Terminals Callao S.A. (espacio sujeto a disponibil con temporar del cardinario son Divers y homos parte del APM Terminals Callao S.A. (espacio sujeto a disponibil con temporar del candidario son Divers y homos parte del APM Terminals Callao S.A. (espacio sujeto a disponibil con temporar del cardinario son Divers y homos parte del APM Terminals Callao S.A. (espacio sujeto a disponibil con temporar del cardinario son Divers y homos parte del APM Terminals Callao S.A. (espacio sujeto a disponibil con temporar del cardinario son Divers y homos parte del APM Terminals Callao S.A. (espacio sujeto a disponibil con temporar del cardinario son Divers y homos parte del APM Terminals Callao S.A. (espacio sujeto a disponibil con temporar del cardinario son Divers y homos parte del APM Terminals Callao S.A. (espacio sujeto a disponibil con temporar del cardinario son Divers y homos parte del APM Terminals Callao S.A. (espacio sujeto a disponibil con temporar del cardinario son Diversità del Calla S.A. (espacio sujeto a disponibil con temporario del cardinario son Diversità del Calla S.A. (espacio sujeto a disponibil con temporario del cardinario del cardinario son Diversità del Calla S.A. (espacio sujeto a disponibilità del Calla S.A. (espacio su Por tonelada No Regulado Por tonelada/día

nente del número de días de permanencia de la carga rodante aplican los precios que correspondan de la sección 3.5.

Sección 3.5	Otros Servicios Especiales a Carga Rodante (Terminal Portuario y Depósito Temporal)- En Función a la Carga	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
3.5.1	Servicios de manipuleo en zonas de almacenamiento										
3.5.1.1	Manipuleo por Registro de Carga Rodante (n60)	No Regulado	Por Tonelada			10.50	1.89				
3.5.1.2	Movimiento Extra de Carga Rodante (n61)	140 (Yegulado	Por Tonelada			2.10	0.38				
3.5.2	Desconsolidación/Consolidación										
	Desconsolidación/consolidación de carga rodante en MAFI's (n62)		Por MAFI			262.00	47.16				
3.5.2.2	Desconsolidación/Consolidación de carga rodante en MAFI's con grúas móviles (precio por turno o fracción de turno) (n63)	No Regulado	Por Turno			1,250.00	225.00				
3.5.2.3	Desconsolidación/consolidación de MAFI's (n53)		Por MAFI	79.00	14.22						

Manipules de le carge mediante el uso de caude l'inex a source de la carge, y se se a solicitud del usuario, (duelho de carge o consignatario), o de les adurdisdes.

Monimente adurcial de la carge code le carge c

SECCIÓN 4		CARGA SÓLIDA A	GRANEL								
Sección 4.1	Servicios Estándar	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
4.1.1	Servicio Estándar a la Nave - En Función a la Nave										
4.1.1.1	Uso o alquiler de amarradero (por hora o fracción de hora) (n1)	Regulado	Por metro eslora-hora	0.92	Tasa 0%						
4.1.2	Servicio Estándar a la Carga Sólida a Granel - En Función a la Carga										
4.1.2.1	Embarque o Descarga de Granel Sólido	Regulado	Por tonelada			4.82	0.87				
Sección 4.2	Servicios Especiales - En Función a la Nave	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
4.2.1	Escotillas o tapas de bodegas (n6)										
4.2.1.1	Movilización de escotillas (ISO Hatches)	Regulado	Por Movimiento	0.00	Tasa 0%						
Sección 4.3	Servicios Especiales - En Función a la Carga	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
4.3.1	Retiro/colocación de separadores artificiales en las bodegas de las naves										
4.3.1.1	Retiro de separadores artificiales en las bodegas de la naves	Regulado	Por Operación			759.37	136.69				
4.3.2	Uso de Área Operativa - todos los tráficos										
4.3.2.1	Días: 1 - 5 (Tiempo libre - incluido en el servicio estándar) (n64)	Regulado				Lit					
4.3.2.2	Días: 6 - 15 (Precio por todo el período o fracción de periodo)		Por Tonelada			2.75	0.50				
4.3.2.3	Días: 16 - 30 (Precio por todo el período o fracción de periodo)	No Regulado	Por Tonelada			4.00	0.72				
4.3.2.4	Día: 31 hacia adelante (Precio por día o fracción de día)		Por tonelada/día			0.40	0.07				
4.3.3	Otros servicios										
4.3.3.1	Pesaie adicional (no incluve movimiento extra) (n65)	No Regulado	Por camión			21.00	3.78				
	lbres otorgados aplica para aquellas mercancias que hacen uso de torres absorbentes y silos.										

SECCIÓN 5	CARGA LÍQUIDA A GRANEL										
Sección 5.1	Servicios Estándar	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
5.1.1	Servicio Estándar a la Nave - En Función a la Nave										
5.1.1.1	Uso o alquiler de amarradero (por hora o fracción de hora) (n1)	Regulado	Por metro eslora-hora	0.92	Tasa 0%						
5.1.2	Servicio Estándar a la Carga Líquida a Granel - En Función a la Carga										
5.1.2.1	Embarque o Descarga de Granel Líquido	Regulado	Por tonelada			1.55	0.28				
Sección 5.2	Servicios Especiales - En Función a la Carga	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
5.2.1	Uso de barreras de contención										
5.2.1.1	Uso de barreras de contención (Tarifa por día o fracción de día) (n66)	Regulado	Por día			750.00	135.00				
(165). Tarifa aplicabile por el uso de la barneras de contención durante las operaciones de carga de sustancias y/o mercancias peligrosas como hidrocarburos u otros graneles liquidos, incluye el tendido y reccip de las barneras de contención así como la posterior limpieza simple y secado de la barnera. La tarifa en el caso de cargaldescarga de granel liquido peligroso será cobrada al consignatario de la carga,											atario de la carga,
a mienos que el contrato de transporte martifimo indique lo contrario.											

SECCIÓN 6	PASAJEROS										
Sección 6.1	Servicios Estándar	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
6.1.1	Servicio Estándar a la Nave - En Función a la Nave										
6.1.1.1	Uso o alquiler de amarradero (por hora o fracción de hora) (n1)	Regulado	Por metro eslora-hora	0.92	0.17						
6.1.2	Servicios Estándar para pasajero										
6.1.2.1	Servicios Estándar para pasajero (n67)	Regulado	Pasajero			10.39	1.87				
(n67) Se except	(n67) Se exceptua el cobro de la tarifa a los niflos menores de 12 años y a la tripulación de la nave.										

SECCIÓN 7	OTROS SERVICIOS COMUNES A LAS NAVES (n68)											
Sección 7.1	Servicios Especiales - En función a la Nave	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	
7.1.1	Uso de barreras de contención											
7.1.1.1	Uso de barreras de contención (Tarifa por dia o fracción de dia) (n69)	Regulado	Por día	750.00	135.00							
7.1.2	Limpieza de bodegas (n70)											
7.1.2.1	Limpieza de bodegas de las naves (precio por cuadrilla-jornada o fracción) (n71)	No Regulado	Por cuadrilla/jornada	500.00	90.00							
7.1.2.2	Desembarque de residuos proveniente de la limpieza (precio por M3 o fracción) (n72)	No Regulado	Por M3	250.00	45.00							
7.1.3	Gestión de residuos											
7.1.3.1	Gestión de residuos oleosos (n73)	No Regulado	Por camión	1,300.00	234.00							
7.1.3.2	Desembarque de desechos sólidos (precio por M3 o fracción) (n74)	No Regulado	Por M3	350.00	63.00							
7.1.4	Otros servicios											
7.1.4.1	Suministro de aqua (n75)	No Regulado	Por tonelada	8.00	1.44							
7.1.4.2	Suministro de servicio telefónico	No Regulado	Por actividad	Por Cot	ización							
(n68) Servicios a	plicable a todos los tipos de naves.											

decir, que desembarquen productos que sean incompatibles a los productos que embarcarán. Elte servicio incluye en todos los casos el siguiente conjunto de servicios: la limpieza de bodegas de las naves (que se cobrará con el precio de la sub-sección 7.1.2.1), el desembarque y gestión de los residuos producto de la limpieza (que se cobrará con el precio de la sub-sección 7.1.2.1), el desembarque y gestión de los residuos producto de la limpieza (que se cobrará con el precio de la sub-sección 7.1.2.1), el desembarque y gestión de los residuos producto de la limpieza (que se cobrará con el precio de la sub-sección 7.1.2.1), el desembarque y gestión de los residuos producto de la limpieza (que se cobrará con el precio de la sub-sección 7.1.2.1), el desembarque y gestión de los residuos productos que embarque y ges

[071] Consiste en el recop y recoplación a bordo de la mase de residuos sólicios provemientes de maleriales utilizados para la trimo y destruca (cartin, madera, sundros y otros) así como otro tipo de residuos sólicios autorizados (restos de las mercancias embarradas o descargidas, ed.).

(072) Consiste en desembrar de las embarraciones residuos sólicios provemientes de materiales sólicios autorizados (restos de las mercancias embarradas o descargidas, ed.).

(073) Espico de este servicio o designações, la distrucción minima activa en la companida de esto a 193 250.

(073) Espico de este servicio mitiga e recopi o evacuación de los tracticios oblicios provimientes de la mase y la disposición final de estos residuos.

(073) Espico de esto servicio mitiga el recopi o evacuación de la manda de estos residuos.

(074) Espico de esto servicio mitiga el desembrar de las membrar de la companida de estos residuos.

(075) Espico de estos servicios independentes de estembrar de la companida de estos residuos (indicas autorizados) (restos de las mercancias embarradas o descargidas, ed.).

(075) Espico de estos servicios mitigas de recopios de la companida de estos recopios de la manda de estos recopi

(n75): Servicio que se otorgará según disponibilidad o capacidad de los amarraderos y/o muelles del Terminal. Este precio será cobrado a la linea naviera o represe

SECCIÓN 8	POLÍTICAS COMERCIALES (n76)										
Sección 8.1	Para contenedores	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
8.1.1	Cancelación de embarque y retiro del contenedor (n77)										
8.1.1.1	Contenedor de 20 pies	No Regulado	Por contenedor			160.00	28.80	30			
8.1.1.2	Contenedor de 40 pies	No Regulado	Por contenedor			200.00	36.00				
(n76): Para may	(n75): Para margores detalles de los alcances y condiciones de los descuentos, las ofertas y promociones aplicables, remitirse al Capitulo V del Regismento de Tarífas y Política Comercial de APM Terminais Callao S.A. publicado en la página web: www.apmterminaiscallao.com.pe										

(1777): Este precio aplica cuanto el usuarro (consignatario, su representante o la linea mariera) entre el contenedor del Terminal previa cancisisción del embarque. El precio sertialido en esta sección cubre los costos por los recursos dispuestos que generá la cancelación del servicio estándar (embarque) y el retiro del contenedor. En estos casos no se cobrará la tarfia del servicio estándar Estos precios son aplicables para contenedores liencio. Aplican las tarfias de uso de seas operativa de la sección 1,3 2 en caso el contenedor permanenza mais de 17 horas.

POLÍTICAS COMERCIALES

n a prácticas comerciales generalmente aceptadas, que responden a circunstancias compensatorias, las cuales serán determinadas por APM TERMINALS CALLAO S.A. con estricto cumplimiento del principio de no discr Los descuentos, ofertas y promociones corresponden a prácticas comerciales generalmente aceptadas, que responden a circunstancias compensatorias, las prohibición de transferencia de precios y tiene electro. Her actividad de transferencia de precios y tiene electro. Her actividad de transferencia de precios y tiene electro. Her actividad de transferencia de promociones: De transferencia de descuentos, ofertas y promociones:

Descuentos
Los descuentos landrán validez durante el plazo establecido por APM TERMINALS CALLAO S.A. Los Usuarios que accedan a esta modaldad deberán considerar la posibilidad de que los descuentos no sean renovados.

Promociones y/u ofertas temporales

Como parte de su política comercia. APIA TERNINALS CALLAO S.A poda ofercer de maiera temporal, destas y/o promociones, siempre que existan condiciones equivalentes.

Pera los casos previeto in o la maneria est. 15, 15, 12 de Regimento de de fireira y política comercia. APIA TERNINALS CALLAO S.A poblicará en su página este el plazo de vigencia previeto para los descuentos, las promociones y/u ofertas temporales, con la suficiente descripción que permita a los Ulsuarios comocer las características y condiciones para acceder a las minimas.

De la maina mainare, AMA TERNINALS CALLAO S.A publicar de forma oportuna en su página este, el vencimiento o modificación de los descuentos, promociones y/u ofertas.

De la misma marrier, APM TEMÍNNAS CALLAO S.A. policitor de forma oportuna en su plagna web, el venomiente o modificación de los descuentos, promociores y/u defrase.

CENTERIOS PARA LA PALCACIÓN DE DESCUENTOS. CENTESTA PROMOCIONES

APM TEMÍNNAS CALLAO S.A. declusará descuentos, defrase y/o promociores al inspiración.

Enlasciación Costo Biserición.

Competitudad en el miercación.

Competitudad en el miercación.

Centerior productividad.

Centerior impor productividad.

En el caso de Servicios a la trone, to descuentos, defrase y/o promociones es establecerán au corde con la tronección de recollada, volumen de carga y otros criterios que por su naturalizar resulten aplicables.

En el caso de Servicios a la Carga la descuentos, defras y/o promociones se establecerán acorde con la tronección de carga y otros criterios que por su naturalizar resulten aplicables.

En el caso de Servicios a la Carga la descuentos, defras y/o promociones se establecerán acorde con la tronección de carga y otros criterios que por su naturalizar resulten aplicables.

Con descuentos, defras y/o promociones desirgos bodo aquel tutor de descuentos y/o presentación temmente.

DE LOS SERVICIOS ESPECIALES CON DESCUENTO FIJADOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN

APM TERMINAL S CALLAD S.A prestará los siguientes Servicios Especiales establecidos en el Contrato de Concesión con descuento al den por ciento (100%), en aquella oportunidad que un Usuario lo solicite complementariamente a la prestación del Servicio Estándar

- Movilación de escollas (SO Habdhes) de instrucio, no estate de contendador el combo de la muda). No estate de contendador el combo de la muda (el combo de la combo del la combo de la combo del la combo de la

Elias Servicios Especiales serán prestados observando los principios serálisados en el Reglamento de tarfas y política comercial y en el Contrato de Concessión, de lal manera que APM TERMINALS CALLAO S.A y el Usuario no podrán realizar conductas que tengan por efecto alterar la competencia de los servicios en el Terminal o que implano conductas abusivas y lo relaciones de alguna de las partes. Para el los servicios pertura de las comercias pertura de las partes. Para el los servicios portura de las comercias de

RESENA DE VENTANA DE ATRAQUE GARANTIZADA
Portis enformances de expanção para acoderamento de las naves, siempre que esta haya ado comenda previamente entre APM TERMINAS CALLAO S.A.y las lineas navieras segúin lo previsto en el Regiamento de Operadones y el Procedimiento de Reserva de Ventarea de Atraque para naves de Sencio Regujar. Los cadas es exceptantes referiba de man establectos en la Cisculada 5.1 del Contrato de Concesión.

APLICACIÓN DEL MIPUESTO GENERAL A LAS YENTAS 16019

Las trafes y procisos de los servicios estrativad y expecisians gravados con tasa como por ciento (0%) pe referen a aquelhos servicios que de acuerdo a la Ley del IGV son considerados como exportación de servicios. Aplicará tasa 0% siempre y cuando el Usuario se considere derito de la categoría "Transportista de Carga Internación". Secondo como exportación de servicios. Aplicará tasa 0% siempre y cuando el Usuario se considere derito de la categoría "Transportista de Carga Internación". Secondo como exportación de servicios. Aplicará tasa 0% siempre y cuando el Usuario se considere derito de la categoría "Transportista de Carga Internación". Secondo como exportación de servicios. Aplicará tasa 0% siempre y cuando el Usuario se considere derito de la categoría "Transportista de Carga Internación". Secondo como exportación de servicios. Aplicará tasa 0% siempre y cuando el Usuario se considere derito de la categoría "Transportista de Carga Internación".

CONDICIONES DE PAGO Moneda de pago: Las tarifas y precios en dólares de los Estados Unidos de América (US) podrán ser canceladas en Nuevos Soles (S/) de acuerdo al tipo de cambio indicado por la Superintendencia de Banca. Securos y AFP (SBS) el día de la fecha de pago.

Formas de pago: Los pagos podrán realizarse mediante transferencia bancaria, depósito en efectivo o cheque certificado en la cuenta que para este efecto designará APM TERMINALS CALLAO S.A.

Formate de page, cos jugas pos edeberin restaura de acuerdo a las siguientes consideraciones:

a) Servicio Estandar - Importaciones - Astes del refos de la marcelari de las minal.

5) Servicio Estandar - Proportaciones - Antes mediano de la marcelari del terminal.

5) Servicio Estandar - Proportaciones - Antes mediano de solucho la dosa para el refos del contenedor al terminal para embarque.

1) Servicios Espaciales - Importaciones - Antenente de solucha la chap area el refos del contenedor del terminal.

2) Servicios Espaciales - Exportaciones - Antenente de solucha estarca del contenedor del terminal.

3) Servicios Espaciales - Exportaciones - Antenente de solucha estarca del contenedor del terminal.

3) Servicios Espaciales - Exportaciones - Antenente de solucha estarca del marcela del contenedor del terminal.

4) Servicios Espaciales - Exportaciones - Antenente de solucha estarca in Proportaciones - Antenente del contrato.

e) En squaltos servicios que se prestan según un contrato específico firmado entre APM Terminals Calbo y un cliente, las condiciones de pago regista de acuerdo al contrato.

Publicado y actualizado el 24/01/2018

Tarifario vigente a partir del 1880/2/2018
Las tarifas con promoción publicadas con la versión 6.3 del Tarifario que tenían vigencia hasta el 31 de enero de 2018 se extienden con esta versión del Tarifario y estarán vigentes desde el 1 de febrero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018.

Visite nuestra página web: www.apmterminalscallao.com.pe